



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar ,cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO DE DIVORCIO.

DEMANDANTE: FRANKLIN JESÚS TILANO SERRANO.

DEMANDADO: MARGUET PEINADO CAÑA.

RADICADO: 20001-31-10-002-2018-00482-00

Entra al Despacho la presente actuación con solicitud de la Dra. DELEINE MARGARITA VENCE JIMENEZ como DEFENSOR PUBLICO DESIGNADO formulando sustitución de poder otorgado al Dr. JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA quien venía en calidad de apoderado judicial de la parte demandada por ello, pide se le reconozca Personería Jurídica.

Revisado el expediente digital se encuentra que el Dr. ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA adscrito a la Defensoría del Pueblo fingía como apoderado de la señora MARGUET PEINADO CAÑA demandada en el presente trámite; sin embargo, dicho abogado renunció al poder conferido, la cual fue aceptada por este Despacho a través de providencia de fecha 20 de enero de 2021.

De acuerdo a lo anterior, no es claro para esta Agencia Judicial la sustitución de poder presentada por la Dra. DELEINE MARGARITA VENCE JIMENEZ; pues, no se observa poder otorgado al Dr. JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA, el cual pretende sustituir; además, el último defensor público el Dr. ANDRÉS FELIPE MAESTRE LABRADA adscrito a la Defensoría del Pueblo renunció al poder conferido por la señora MARGUET PEINADO CAÑA; inclusive, vale mencionar que dentro de este proceso se emitió sentencia el 25 de abril de 2019; sin más solicitudes pendientes por resolver.

De acuerdo a las razones previamente mencionadas; este Despacho no accederá a la sustitución presentada por la Dra. DELEINE MARGARITA VENCE JIMENEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LESLYE.

**JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3e6df49cb97db6b54ed33d4efe0d8ee14b2e40cefa91a91fe8d5a99bdf8d64**

Documento generado en 04/12/2023 06:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>